DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.7269
SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
RADICADO FOPAE No 2014ER9192

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: FREDY ENRIQUE QUIROGA				**SOLICITANTE: COMUNIDAD**
COE	20	MÓVIL	6	
FECHA	9 DE MAYO DE 2014	HORA	09:00 Am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 3B No 7-40 Sur (Dirección Nueva) Carrera 3B No 7-36 Sur (Dirección Antigua)	**ÁREA DIRECTA**				72 m²	
Barrio	Camino Viejo	**POBLACIÓN ATENDIDA**				1	
UPZ	33. Sosiego	**FAMILIAS**	1	***ADULTOS***	1	***NIÑOS***	0
LOCALIDAD	4.San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
CHIP:	AAA0000HEUH	**OFICIO REMISORIO**				CR-18044	

TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

2. ANTECEDENTES:

Revisada la base de datos del Programa de Reasentamiento de Familias ubicadas en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable que reposa en el FOPAE, se confirma que el predio de la Carrera 3 B No 7-36 Sur, está incluido en dicho programa mediante Diagnóstico Técnico DI-4247, con prioridad Técnica dos (2) e identificador **2009-4-11250** y como beneficiario se encuentran el señor Guevara Guevara Jacinto Eduardo.

:

Identificador	Dirección	Beneficiario	Prioridad Técnica
2009-4-11-11250	Carrera 3 B No 7-36 Sur	Guevara Jacinto Eduardo	Dos

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

El Barrio Camino Viejo de San Cristóbal fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 del día 18 de diciembre del año 1996, expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en la resolución de legalización.

De acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa y Amenaza por Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la referencia, se encuentra catalogado como de amenaza baja y media por procesos de remoción en masa y no presenta amenaza por inundación.

De igual manera, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, en atención a solicitud de radicados, emitió los siguientes documentos oficiales producto de la inspección visual y evaluación Cualitativa realizada en la zona aledaña al predio de la Carrera 3 B No 7-36 Sur, de la Localidad de San Cristóbal, documentos que se relaciona a continuación en la Tabla No. 1 y que pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información – C.D.I, del FOPAE.

Tabla 1. Documentos oficiales producto de la inspección visual y evaluación Cualitativa realizada en la zona aledaña al predio de la Carrera 3 B No 7-36 Sur.

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
DI-1320	13 de diciembre de 2001	Se describe que en la parte superior del talud constituido por bloques de arenisca de la Formación Bogotá, ubicado al costado occidental de la Urbanización Marbella I Etapa (la cual colinda con la parte posterior, costado oriental de algunos predios del Barrio Camino Viejo de San Cristóbal) se presentan grietas con aberturas entre 20cm y 40cm permitiendo estimar el posible desprendimiento de algunos bloques. *-se recomendó implementar un sistema de anclajes y de protección ante la meteorización e implementar un canal de coronación en la parte superior del talud y retirar el muro en mampostería agrietado que se encuentra en la parte superior del talud.*
oficio No. 2-4999	31 de julio del 2003	Por solicitud de la Alcaldía Local de San Cristóbal, personal de la Coordinación de Asistencia Técnica de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE, realizó inspección al talud ubicado en el costado occidental del conjunto residencial Marbella I Etapa, donde se realizó la inspección visual y evaluación cualitativa del sector. *-Se concluye que en la en la parte alta del talud se observa un afloramiento*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
		rocoso cuya condición estructural presenta una condición cinemáticamente favorable para la generación de cuñas y su posterior desprendimiento, por lo cual se recomendó adelantar un estudio particular que permita definir las medidas de estabilización a fin de evitar el desprendimiento y caída de bloques hacia las edificaciones del conjunto.
RO-10211	23 de octubre del 2003	Se describe que la ladera del costado occidental del Conjunto Marbella I Etapa, se encuentra en condiciones similares a las descritas en el oficio № 2-4999. - Se recomendó gestionar con el Conjunto Marbella I Etapa la implementación de las medidas de estabilización del talud ubicado en el costado occidental de la misma.
DI-2363	12 de Abril de 2006	El día 12 de abril del año 2006 en atención a la Acción de Tutela interpuesta ante el Juzgado 46 Municipal de Bogotá, personal de la Coordinación de Asistencia Técnica de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DPAE, realizó visita técnica al predio de la Carrera 3B # 7 – 36 Sur, producto de lo cual emitió el Diagnóstico Técnico DI – 2363, de acuerdo con el cual se concluye y recomienda lo siguiente: ✓ *"En el sector de la Carrera 3B con Calle 7 Sur del Barrio Camino Viejo de la Localidad de San Cristóbal, donde se localiza el talud que separa el costado norte de la Urbanización Marbella I Etapa y el sector posterior de la vivienda identificada con dirección Carrera 3B No. 7 – 36 Sur, propiedad del Señor Jacinto Eduardo Guevara Guevara; se presentan fenómenos de inestabilidad geotécnica que consisten en la formación de cuñas que debido al grado y a la geometría de las discontinuidades estructurales en el macizo rocoso, pueden desprenderse y desplazarse hacia la parte baja del talud donde se localiza el área de parqueadero de la urbanización".* ✓ *"Dadas las características de los fenómenos de inestabilidad presentes en el sector en mención se recomienda realizar el retiro manual de los bloques más sueltos y de menor tamaño localizados en la parte posterior del predio del Señor Guevara, así como adelantar un estudio que permita definir las medidas necesarias para la estabilización del macizo rocoso y del talud en general y reducir así el nivel de riesgo por fenómenos de remoción en masa existente en la actualidad".*
RO-25672	12 de Abril de 2006	Personal de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, en atención a la Acción de Tutela interpuesta ante el Juzgado 46 Municipal de Bogotá, realizó visita técnica el 12 de Abril de 2006, para evaluar las condiciones del predio donde habita el Sr. Jacinto Guevara Guevara, quien habita la vivienda con nomenclatura Carrera 3B No. 7 – 36 Sur y emitió el Diagnóstico Técnico DI – 2363, de acuerdo con el cual se concluye y recomienda lo siguiente: ✓ En el sector de la Carrera 3B con Calle 7 Sur del Barrio Camino Viejo de la Localidad de San Cristóbal, donde se localiza el talud que separa el costado norte de la Urbanización Marbella I Etapa y el sector posterior de la vivienda identificada con dirección Carrera 3B No. 7 – 36 Sur, propiedad del Señor Jacinto Eduardo Guevara Guevara; se presentan fenómenos de inestabilidad geotécnica que consisten en la formación de cuñas que debido al grado y a la geometría de las discontinuidades estructurales en el macizo rocoso, pueden desprenderse y desplazarse hacia la parte baja del talud donde se localiza el área de parqueadero de la urbanización.
DI-3037	28 de Septiembre	El día 28 de septiembre del año 2006 en atención a la comunicación de la Subdirección de Control de Vivienda del Departamento Administrativo del Medio

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
	de 2006	Ambiente – DAMA, personal de la Coordinación de Asistencia Técnica de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DPAE, realizó visita técnica al predio de la Carrera 3B # 7 – 36 Sur, producto de lo cual se emitió el Diagnóstico Técnico DI – 3037, de acuerdo con el cual se concluye y recomienda lo siguiente: ✓ *"Restringir parcialmente el uso del cuarto exterior del costado sur de la vivienda en la que habita el señor Jaime Rodríguez y la señora Orfa Rivera y su familia, ubicada en la Carrera 3B # 7 – 54 Sur del barrio Camino Viejo de San Cristóbal, según Acta de Solicitud de Evacuación o Restricción Parcial de Uso No. 2153 de 28 de Septiembre de 2006, hasta tanto el responsable del predio implemente las medidas de drenaje, estabilización, contención y protección adecuadas para garantizar la estabilidad del macizo rocoso en la cara expuesta del talud de corte".* ✓ *"Restringir parcialmente el uso de la franja trasera de 3 metros del patio de la vivienda en la que habita el señor Nicolás Buitrago y su familia, ubicada en la Carrera 3B # 7 – 48 Sur del barrio Camino Viejo de San Cristóbal, según Acta de Solicitud de Evacuación o Restricción Parcial de Uso No. 2152 de 28 de Septiembre de 2006, hasta tanto el responsable del predio implemente las medidas de drenaje, estabilización, contención y protección adecuadas para garantizar la estabilidad del macizo rocoso en la cara expuesta del talud de corte".* ✓ *"A los responsables de los predios evaluados en el barrio Camino Viejo de San Cristóbal, se les recomienda implementar acciones para el mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 – Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos".* ✓ *"Dado que las condiciones geotécnicas del sector no han sufrido cambios significativos respecto a las expresadas en el Diagnóstico Técnico DI-2363, se mantienen vigentes sus recomendaciones y que en general consisten en desarrollar estudios que permitan definir las obras requeridas para la estabilización del sector, por parte de los propietarios de los predios evaluados".*
DI-4247	22 de Agosto de 2009	En el sector de la Calle 7 Sur con Carrera 3B, Barrio Camino Viejo de San Cristóbal, se encontró evidencia de lo que según la inspección visual es un avance en el proceso de remoción en masa previamente identificado y descrito en el Diagnostico Técnico DI-2363 y el Diagnostico Técnico DI-3037. De esta manera, el proceso de remoción en masa en mención afecta un talud en roca de 8 a 12 metros de altura, con pendiente cercana a los 75 grados y longitud de aproximadamente 20 metros, a lo largo de los cuales no se identificaron sistemas de protección y/o estabilización, ni sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial ni subsuperficial. Por otra parte, en la corona del talud y hacia el extremo Sur oriental del mismo se identificaron grietas de hasta 8 metros de longitud, abertura en superficie de hasta 10 centimetros y

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES

desplazamiento relativo de bloques de roca de aproximadamente 50 centímetros, daños que según lo observado indican el deslizamiento de los estratos superiores de roca que afloran en el talud con un buzamiento cercano a los 30 grados.

- ✓ La estabilidad estructural y la habitabilidad de los predios relacionados a continuación en la Tabla 1, se encuentran comprometidas en el mediano plazo por un eventual avance retrogresivo en el proceso de remoción en masa identificado, por lo que se recomienda incluir los predios en mención en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en zonas de Alto Riesgo no Mitigable, con Prioridad Técnica 2.

Tabla 1. Predios que se recomienda incluir en el Programa de Reasentamiento de Familias

Ítem	Dirección	Barrio
1	Carrera 3B # 7 – 36 Sur	Camino Viejo de San Cristóbal
2	Carrera 3B # 7 – 42 Sur	Camino Viejo de San Cristóbal
3	Carrera 3B # 7 – 48 Sur	Camino Viejo de San Cristóbal
4	Calle 7A Sur # 3A – 16 Interior 1	Camino Viejo de San Cristóbal
5	Calle 7A Sur # 3A – 12	Camino Viejo de San Cristóbal
6	Calle 7A Sur # 3A - 22	Camino Viejo de San Cristóbal
7	Calle 7A Sur # 3A - 26	Camino Viejo de San Cristóbal
8	Calle 7A Sur # 3A - 34	Camino Viejo de San Cristóbal

- ✓ La funcionalidad de la zona verde y/o zona de recreación pasiva aledaña al talud evaluado y perteneciente al predio de la Calle 7A Sur # 2 – 80 donde actualmente se emplaza la urbanización Marbella I Etapa, según lo observado presenta compromiso en su funcionalidad en el mediano y/o largo plazo, dado que se encuentra al alcance y/o dentro de la posible zona de influencia de los bloques de roca y/o escombros derivaros del posible colapso de las viviendas emplazadas sobre el talud en roca afectado por el proceso de remoción en masa identificado, razón por la cual se recomienda mantener restricción de uso del sector en mención.

- ✓ La estabilidad y la funcionalidad de los predios relacionados a continuación en la Tabla 2, los cuales según lo observado al momento de la visita técnica son predios no construidos, se encuentran comprometidas en el mediano y/o largo plazo por un eventual avance retrogresivo en el proceso de remoción en masa identificado, razón por la cual se recomienda no urbanizar estos predios y mantener su uso.

Tabla 2. Predios que se recomienda no urbanizar y mantener su uso identificado al momento

Ítem	Dirección	Barrio
9	Calle 3B Sur # 7 – 54 Sur	Camino Viejo de San Cristóbal
10	Calle 7A Sur # 3A – 16 Interior 2	Camino Viejo de San Cristóbal
11	Calle 7A Sur # 3A - 02	Camino Viejo de San Cristóbal

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
		- Terreno ubicado en la zona intermedia del predio de la Calle 3B Sur # 7 – 54 Sur y el predio de la Calle 7A Sur # 3A – 16 Interior 2 y que según lo observado pudiere pertenecer al predio de la Calle 7A Sur # 3A – 26 y/o al predio de la Calle 7A Sur # 3A – 34. — Camino Viejo de San Cristóbal ✓ Evaluar la viabilidad técnica de incluir en la Base de Datos de Sitios para Intervención por Fenómenos de Remoción en Masa de la DPAE el sector evaluado en la Carrera 3B con Calle 7 Sur, Barrio Camino Viejo de San Cristóbal, para que se gestione por parte de la entidad o entidades competentes, la realización de diseños y la ejecución de obras de mitigación de riesgo a lo largo del sector afectado. Acciones que deberán ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, mediante la conformación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con un sistema para el manejo adecuado de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
RO-42002	21 de Mayo de 2010	El día 21 de mayo del año 2010 en atención al radicado de la referencia, personal de la Coordinación de Asistencia Técnica de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE, realizó visita técnica al predio de la Carrera 3B # 7 – 12 Sur y al predio Carrera 3B # 7 – 18 Sur, encontrando en los mismos viviendas de un nivel construidas en lo que según la inspección visual es mampostería parcialmente confinada por vigas y columnas, con cubierta en teja de asbesto cemento y deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas; viviendas que según lo observado se encuentran cimentadas sobre un relleno antrópico confinado por un muro en piedra pegada de tendencia vertical y altura de hasta dos (2) metros, carentes de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y su superficial y que según lo observado pudiere no es una medida monolítica adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno, situación que con base en la inspección visual no es posible comprobar.
RO-62558	19 de Abril de 2013	El día 19 de Abril de 2013, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, efectuó visita técnica al predio de la Carrera 3 B No 7-40 Sur, del Barrio Camino Viejo de San Cristóbal y el costado occidental del Conjunto Residencial Marbella I Etapa, donde de resaltar, que según lo observado durante la visita técnica, que las condiciones evidenciadas y descritas en la presente respuesta oficial, no han cambiado considerable con lo descrito en los documentos oficiales emitidos para este punto, dado que las condiciones geotécnicas del sector no han sufrido cambios significativos respecto a las expresadas en el Diagnóstico Técnico No. DI-4247.

Es importante mencionar que los documentos antes listado ha sido remitido a la comunidad, así como a diferentes entidades públicas y/o privadas para que desde su respectiva competencia se adelanten las acciones pertinentes para la mitigación del riesgo público y/o privado. Adicionalmente, se aclara que las **POSIBLES** causas por las cuales

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

se presenta un tipo de daño y/o afectación en una edificación, equipamiento y/o el terreno en general, son postuladas a partir de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada durante la visita técnica, razón por la cual pueden existir situaciones no previstas en los Diagnósticos Técnicos y Respuesta Oficiales antes listadas y que se escapan de su alcance.

El fondo de Prevención y Atención de Emergencia –FOPAE, en cumplimiento a lo establecido en el artículo, 31 de Decreto Distrital 332 de 2004 recomendó la inclusión del polígono comprendido en el sector Carrera 3B No 7 - 36 Sur del Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la localidad de San Cristóbal en la base de sitios de intervención mediante el identificador SIRE No 4-008 y con prioridad de ejecución técnica 1. Así mismo el FOPAE remitió ficha técnica del polígono citado a la alcaldía local de San Cristóbal mediante carta remisoria CR-13975 del mes de Diciembre de 2011, con el fin de que sean adelantadas las acciones pertinentes para la ejecución de las medidas de mitigación en dicho polígono ya sea por el fondo de desarrollo local o por el responsable de la ejecución de las mismas previa verificación predial **(figura 2).**



Figura 2. Localización del Polígono identificado con el No 4-008 en el Sector Camino Viejo de San Cristóbal de la localidad de San Cristóbal Identificado con nomenclatura Carrera 3B No 7 - 36 Sur, la cual se encuentra dentro de la zona identificada y recomendada para intervención.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se identifican un incremento en las afectaciones identificadas en el Diagnostico Técnico DI-4247 los cuales comprometen la estabilidad y habitabilidad del predio de la Carrera 3B No 7 - 36 Sur Barrio Camino Viejo de la Localidad de San Cristóbal, De esta manera, en el Diagnostico Técnico Di-4247 se identifica un proceso de remoción en masa que afecta un talud en roca de 8 a 12 metros de altura, con pendiente cercana a los 75 grados y longitud de aproximadamente 20 metros, a lo largo de los cuales no se identificaron sistemas de protección y/o estabilización, ni sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial ni subsuperficial. Por otra parte, en la corona del talud y hacia el extremo Sur oriental del mismo se identificaron grietas de hasta 8 metros de longitud, abertura en superficie de hasta 10 centímetros y desplazamiento relativo de bloques de roca de aproximadamente 50 centímetros, daños que según lo observado indican el deslizamiento de los estratos superiores de roca que afloran en el talud con un buzamiento cercano a los 30 grados.

Sobre el talud evaluado y dentro de la posible zona de influencia de un avance retrogresivo en el proceso de remoción en masa, se localiza el predio de la Carrera 3B # 7 – 36 Sur, donde se emplazan una vivienda de un (1) nivel construida en mampostería simple, en la cual se observan deficiencias constructivas relacionas con la falta de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas; es pertinente resaltar que la inspección visual de dicho predio se realizó desde el exterior ya que el peticionario el señor Jacinto Guevara no permitió el ingreso al interior del mismo.

Por otra parte y dadas las características del talud evaluado, la distribución espacial de la vivienda y la vulnerabilidad de la misma se resalta que la estabilidad estructural y la habitabilidad de la vivienda en mención, se encuentra comprometida en la actualidad ante un eventual avance retrogresivo en el proceso de remoción en masa antes descrito.

Es pertinente resaltar que Revisada la base de datos del Programa de Reasentamiento de Familias ubicadas en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable que reposa en el FOPAE, se confirma que el predio de la Carrera 3 B No 7-36 Sur, está incluido en dicho programa mediante Diagnóstico Técnico DI-4247, con prioridad Técnica dos (2) e identificador **2009-4-11250** y como beneficiario se encuentran el señor Guevara Guevara Jacinto Eduardo.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

4. REGISTRO FOTOGRAFICO



FOTO 1. Vista de la fachada del predio de la Carrera 3 B No 7-36 Sur del Barrio Camino Viejo de la localidad de San Cristóbal.

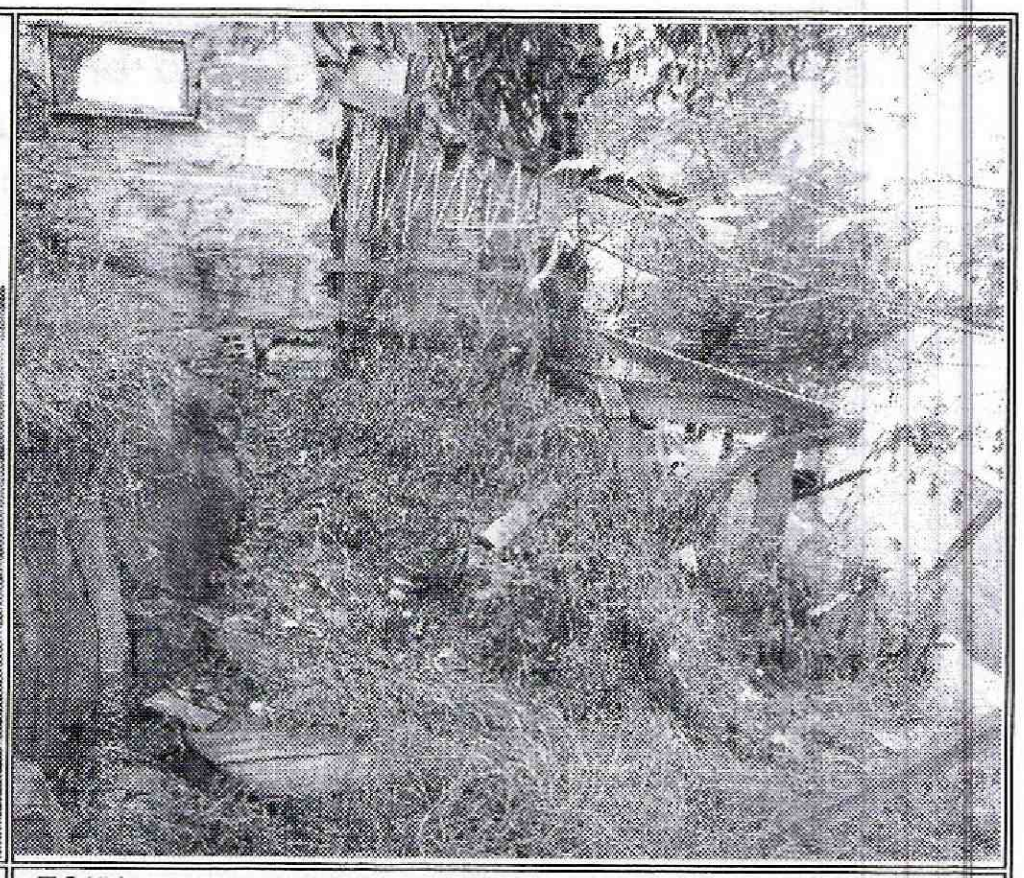


FOTO 2. Se observan perdida de suelo de cimentación en el muro de cerramiento del predio de la Carrera 3 B No 7-36 Sur del Barrio Camino Viejo de la localidad de San Cristóbal.

5. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Predio evacuado en atención al radicado 2013ER7615

No	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN PREDIOS
1	Guevara Jacinto Eduardo	Carrera 3 B No 7-36 Sur	4	3	1	Se identifican un incremento en los agrietamientos identificados en el Diagnostico Técnico DI-4247 los cuales comprometen la estabilidad y habitabilidad del predio de la Carrera 3 B No 7-36 Sur del barrio Camino Viejo de la Localidad de San Cristóbal.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	Ninguna.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento en el nivel de agrietamiento identificado en los muros perimetrales y/o divisorios de la vivienda listado en la Tabla No. 1., situación que puedan generar colapsos parciales y/o totales de los muros afectados o de la estructura principal de la edificación listada, comprometiendo su habitabilidad y estabilidad de la vivienda en comento.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del predio de la Carrera 3 B No 7-36 Sur del barrio Camino Viejo de la Localidad de San Cristóbal.

- Mediante Acta No. 6170 del 07 junio de 2014 se recomendó la evacuación del predio de la la Carrera 3 B No 7-36 Sur del barrio Camino Viejo de la Localidad de San Cristóbal, donde es pertinente resaltar que el responsable del mismo el señor Guevara Jacinto Eduardo se negó a firmar el acta.

- En atención al radicado 2014ER9192, personal del Fondo de Prevención y atención de emergencias – FOPAE realizó, la solicitud de evacuación para el predio de la Carrera 3 B No 7-36 Sur del barrio Camino Viejo de la Localidad de San Cristóbal el día 7 de Julio de 2014, el cual se enumera a continuación en la Tabla 3.

Tabla No. 3. Predio evacuado en atención al radicado 2014ER1311

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Guevara Jacinto Eduardo	Carrera 3 B No 7-36 Sur	17.069.975	S/I	6170

- A través de la red distrital se solicita la activación del Área social del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias para gestionar la ayuda de la familia que habita en el predio de la Carrera 3 B No 7-36 Sur del barrio Camino Viejo de la Localidad de San Cristóbal.

CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 3 B No 7-36 Sur del barrio Camino Viejo de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, debido al incremento en las afectaciones identificadas en el diagnostico Técnico DI-4247.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

ADVERTENCIAS

- El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante las visitas técnicas realizadas a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de la edificación evaluada en el presente diagnóstico.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 3 B No 7-36 Sur del barrio Camino Viejo de la Localidad de San Cristóbal, acatar la recomendación de evacuación definitiva de la vivienda.

- Evacuar y cambiar de prioridad técnica 2 a prioridad técnica 1 en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zona de Alto Riesgo el predio de la Carrera 3 B No 7-36 Sur del barrio Camino Viejo de la Localidad de San Cristóbal, ocupado en la actualidad por el señor Guevara Jacinto Eduardo, teniendo en cuenta el compromiso actual en la estabilidad y habitabilidad de la vivienda.

Tabla No.4. Predio evacuado en atención al radicado 2014ER9192

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Guevara Jacinto Eduardo	Carrera 3 B No 7-36 Sur	17.069.975	S/I	6170

- Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento del predio relacionado en la Tabla 3, se recomienda demoler la vivienda emplazada en dicho predio del Barrio Camino Viejo de la localidad de San Cristóbal, retirar los escombros generados, y en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190/2004, aislar y señalizar mediante vallas informativas los lotes a fin de evitar que el predio sea ocupados nuevamente, e incorporarlos al inventario distrital de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento del predio anteriormente mencionado y emplazado en el Barrio Camino Viejo de la Localidad de San Cristóbal, dadas las condiciones de afectación y agrietamientos identificados en la vivienda.

- Una vez sea acogida la recomendación por parte de la Caja de Vivienda Popular – CVP, desde su competencia adelantar todas aquellas acciones a fin de garantizar que el predio Carrera 3 B No 7-36 Sur del barrio Camino Viejo de la Localidad de San Cristóbal, incluido en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable culmine su proceso de manera satisfactoria y no sea ocupado indebidamente, para lo cual se requiere que dicha entidad articule las labores antes referidas, con la entidades que tengan dentro de sus competencias el adelantar labores de control urbanístico, como por ejemplo la Alcaldía Local de San Cristóbal en concordancia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el Art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico a fin de impedir que personas urbanicen y/o emplacen viviendas en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

- Se recomienda a la Alcaldía Local de San Cristóbal, se **inicien y en consecuencia se agilicen** las gestiones conducentes a la mitigación de riesgos del polígono de estudio por procesos de remoción en masa, con el identificador SIRE 4-008 "Camino Viejo" y priorizado a la Alcaldía Local para la ejecución de estudios y obras de mitigación, con prioridad de ejecución uno (1), y teniendo en cuenta que la Información de dicho polígono fue remitida a esa entidad institucional mediante la Carta Remisoria CR-13974 de Diciembre de 2011, se recomienda adelantar las acciones pertinentes para la ejecución de estudios y obras de mitigación en el polígono en mención, ya sea por el Fondo de Desarrollo Local o por el responsable de la ejecución de las mismas previa verificación predial.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

NOMBRE	FREDY ENRIQUE QUIROGA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL –ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS
MATRÍCULA	25202 - 183443CND

Elaboró

NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESP. GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 – 75094/CND

Revisó

Vo. Bo.

DUVAN HERNAN LOPEZ MENESES
SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov